



CONSTANCIA: Al despacho informando que en la fecha a la 3:16 p.m, se recibe acción de tutela, por el correo electrónico institucional instaurada por la señora **RUTH HELENA VARGAS RINCÓN** contra la **Universidad de Pamplona**, la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**. Se radica bajo el número 2022-00077-00. Sirva proveer.

Bucaramanga, 04 de agosto de 2022

JUAN CARLOS NÚÑEZ PÉREZ

Oficial Mayor y/o Sustanciador Nominado

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
DE CONOCIMIENTO
Bucaramanga - Santander

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Examinado el escrito de tutela, dado que reúne los requisitos contemplados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **ADMITASE** dicha acción interpuesta por la señora **RUTH HELENA VARGAS RINCÓN** contra la **Universidad de Pamplona**, la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al Debido proceso, Trabajo, Mérito y otros principios.

Téngase como pruebas, las aportadas en el acápite; además **Oficiese** a dichas dependencias accionadas, remitiéndoles copia de la acción de tutela instaurada y sus anexos, para que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho a la defensa y de contradicción, para lo cual se otorga un término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibido de la comunicación. La respuesta deberá ser enviada UNICAMENTE por el correo institucional del Juzgado, en documento adjunto y en formato PDF.

A fin de informar a las terceras personas que guardan algún interés sobre la existencia del presente trámite, utilizando los canales de información dispuestos dentro del Proceso de Selección No. 2149 de 2021, encaminada a proveer cargos dentro de la planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, **ORDÉNESE** a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad de Pamplona, la inmediata publicación de esta decisión dentro del respectivo aplicativo virtual.

Por secretaría líbrense las comunicaciones de rigor.

CÚMPLASE.

MERCEDES RUEDA NIÑO

Juez